

Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETIN OFICIAL Provincia de La Pampa

### **REPUBLICA ARGENTINA**

Gobernador:	Dr. Rubén Hugo <b>MARIN</b>
Vice-Gobernador:	Dr. Heriberto Eloy <b>MEDIZA</b>
Ministro de Gobierno y Justicia:	Dr. César Horacio <b>BALLARI</b>
Ministro de Bienestar Social:	Sra. Marta Elena CARDOSO
Ministro de Cultura y Educación:	Prof. Miguel Angel <b>TANOS</b>
Ministro de la Producción:	Ing. Agr. Néstor Ricardo ALCALA
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Ernesto Osvaldo <b>FRANCO</b>
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Cándido Hipólito <b>DIAZ</b>
Asesor Letrado de Gobierno:	Dr. Pablo Luis <b>LANGLOIS</b>
Fiscal de Estado:	Dr. Pedro Mario <b>ZUBILLAGA</b>
Secretario de Obras y Servicios Públicos	Ing. Raúl Víctor RODRIGUEZ

Dirección : Sarmiento nº 335 - Telefax 02954- 436323 - www. lapampa.gov.ar AÑO XLVI - Nº 2386.- SANTA ROSA, 1 de Setiembre de 2000.-

### **SUMARIO** Página LEY N° 1890: Modificación del Artículo 4° de la Ley N° 1608, sobre Servicios de Transporte...... 1118 Decretos Sintetizados: (Nros.1106 a 1108, 1146, 1147, 1150 a 1163)..... Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 158 y 162).... 1120 Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 108 a 116)..... 1120 Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 760,761, 768, 772,773, 777 y 813)..... 1121 Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 635, 647 a 651, 657, 661, 674, 679, 680, 682, 683, 701 a 703)..... Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 220 y 221)..... Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nro. 1).... Dirección de Cooperativas: (Disp. Nro. 16)..... 1123 Subsecretaría de Industria y Comercio Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros.75 y 86)..... 1123 Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nro. 33)..... Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 20, 21 y 23)..... 1124 Contaduría General: (Res. Nros. 262 a 267, 269 a 271)..... 1125 Licitaciones: 1125 Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:

# LEY N° 1890: MODIFICACION DEL ARTICULO 4° DE LA LEY N° 1608, SOBRE SERVICIOS DE TRANSPORTE.-

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 4° de la Ley 1.608 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4°.- Definiciones:

Servicios Regulares: Son aquellos prestados con continuidad.

Servicio Garantizado: Es el que tiene como objeto satisfacer las necesidades generales en materia de transporte de personas con carácter de generalidad, obligatoriedad y uniformidad de condiciones para todos los usuarios. El Poder Ejecutivo fijará recorridos, paradas intermedias, frecuencias, horarios y tarifas máximas. Componen este servicio las actuales concesiones de autotransporte de pasajeros, otorgados en el marco de la Ley 987, que seguirán en vigencia y a las que se le sumarán aquellas que el Poder Ejecutivo autorice de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 5° de la presente ley.

Servicio Diferenciado: Es aquel servicio "puerta a puerta" o "a domicilio" sin paradas intermedias, cuya característica principal es que el lugar de ascenso y descenso del pasajero acordado entre éste y el prestador del servicio, que es realizado mediante la utilización de vehículos tipo "minibus" y/o "microómnibus" hasta una capacidad máxima de 16 plazas y cuyas características serán determinadas en la reglamentación a la presente ley, quedando la determinación de recorridos, frecuencias, horarios y tarifas a propuesta del o los prestatarios y aprobación de la autoridad de aplicación. Estos servicios serán prestados por todos aquellos permisionarios de servicios especiales mediante la utilización de vehículos previstos en el Decreto Nº 652/93 en su Anexo I que se encuentren habilitados en la Dirección Provincial de Transporte y que tengan una antigüedad mínima de seis (6) meses prestando servicio en un

### **DECRETOS**

Decreto N° 1106 -08-VIII-00- Art. 1°.-Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General anticipará a la Municipalidad de General Acha, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 90.000,-. importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 -Fondo Neto mismo recorrido, a los que se le sumarán aquellos que el Poder Ejecutivo autorice conforme al procedimiento establecido en el artículo 5° de la presente ley.-

Servicios Especiales: Son aquellos que tienen por objeto trasladar un contingente que utiliza dicho servicio con un fin común ya sea cultural, religioso, deportivo, laboral, turístico u otro en forma ocasional. Servicio de Fomento: Son aquellos destinados a localidades de baja densidad poblacional o de difícil accesibilidad entre sí o con centros poblacionales y a establecer únicamente en trayectos no servidos por servicios regulares".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil.-Dr. Heriberto Eloy Mediza, Presidente H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa. Dr. Esteban Javier Paz, Secretario Legislativo H. Cámara dé Diputados Provincia de La Pampa.-

Expediente N° 6.507/00

Santa Rosa, 10 de Agosto de 2000.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

Decreto Nº 1110.-

Dr. Rubén Hugo MARIN. Gobernador de La Pampa. Cr. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

Asesoría Letrada de Gobierno:

10 de Agosto de 2000.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1.890).- Dr. Pablo Luis Langlois, Abogado Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

### **SINTETIZADOS**

Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1107 -10-VIII-00- Art. 1°.- No hacer lugar al recurso interpuesto por el Subcomisario ® Andrés Roberto HERRERA, clase 1954, L. E. N° 11.160.145, contra el Decreto n° 1379/93, por haber

sido presentado en forma extemporánea, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 57 de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y 4° del Decreto Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo.-

Decreto N° 1108 -10-VIII-00- Art. 1°.- Hacer lugar parcialmente al reclamo formulando a fojas 122/125 del expediente N° 1503/99 -SS- reubicado a las agentes pertenecientes a la Subsecretaría de Salud, Licenciadas María Cristina GAYA, María Mirtha RODRIGUEZ, Stella Maris PIZZICO, Ercilia Beatriz ROMERO y Liliana Mabel GIOVANONNI, en la Rama Profesional de la Ley N° 1279 -con 32,30 horas semanales de labor- en la categoría y a partir de la fecha señaladas en la planilla anexa; por los fundamentos dados en los considerando del presente Decreto.-

Decreto N° 1146 -16-VIII-00- Art. 1°.-Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 1145/00, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°: Adherir al asueto administrativo dispuesto para el día 17 de Agosto de 2000, a partir de las 13 horas, conforme a lo dispuesto por el Decreto

676/00 del Poder Ejecutivo Nacional".-

Decreto N° 1147 -17-VIII-00- Art. 1°.-Adhiérese a la medida adoptada por la Municipalidad de Ingeniero Luiggi mediante Ordenanza N° 16/00, declarándose asueto administrativo el día 18 de Agosto de 2000, para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial que prestan servicio en la Municipalidad, con motivo de conmemorarse la Festividad de la Patrona "Santa Elena".-

Decreto N° 1150 -22-VIII-00- Art. 1°.-Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo para Fomento y Desarrollo de Actividades Juveniles, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 37.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1151 -22-VIII-000- Art. 1°.-Asignar a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2000, el Adicional Especial del 40 % previsto en el artículo 74 de la ley N° 643, acorde a lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 1889, a los abogados Auxiliares de la Asesoría Letrada de Gobierno, agentes Categoría 1 Stella Maris MONTI (L. C. N° 5.122.034 - Legajo 3857) y Carlos DEPETRIS (L. E. N° 5.267.956 - Legajo 1606), en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Déjase sin efecto, a partir del día 30 de junio de 2000, el Adicional Especial del 15 % que venían percibiendo los citados agentes.-

Decreto N° 1152 22-VIII-00- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizados por el Ministerio de Bienestar Social con don Eduardo Fabrizio CHUMFLIN -DNI N°: 21.429.646- Clase 1970- y por el período comprendido entre el 2 de Junio y hasta el 1° de Agosto de 2000, para desempeñarse como Médico generalista en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1153 -22-VIII-00- Art. 1°.-Dónase a la Municipalidad de Bernasconi, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un camión Chevrolet modelo 1977, motor Bedford 350 número 35DA-94578, chasis número H147895 con carrocería de 5 m. de largo x 2,30 de ancho x 0,80 de alto de baranda con una rueda de auxilio, radio, antena, calefacción, desempañador, lavaparabrisas, caja de herramientas fija en el chasis, barra de remolque, llave de rueda, gancho delantero de remolque, encendedor, visera parasol, espejos retrovisores, unidad legajo 121-CC, dominio nuevo TFM 785, número de inventario 127151.- (S/expte. N°4839/00)

Decreto N° 1154 -22-VIII-00- Art. 1°.-Déjase sin efecto la adjudicación de la obra "Hospital Recepción Area Programática-Vacunación" correspondiente al Lote 3, dispuesta por Decreto N° 54/00 a la empresa RIPIERA DEL VALLE S.A. por el monto de \$ 94.909,55, por los fundamentos dados en los considerandos del presente Decreto.- s/Expte. 6096/99.

Decreto N° 1155 -22-VIII-00- Art. 1°.-Apruébanse los Cálculos de Recursos y Presupuestos de gastos para el ejercicio 2.000 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el Anexo I, que forma parte del presente decreto.- Expte 4833, 5996, 5997 y 5998/00.

Decreto N° 1156 -22-VIII-00- Art. 1°.- A partir del día 1° de Septiembre de 1999, la agente perteneciente a la Subsecretaría de Salud María Angélica MANDICOA -DNI: N° 13.427.120- Clase 1957, Categoría 13, Rama Administrativa Hospitalaria-pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Técnica, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 61 de la Ley N° 1279 (modificada por Ley 1832) y sustituida por los artículos 25 inciso c) y 34 de la Ley 1889-.

Decreto N° 1157 -22-VIII-00- Art. 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 832/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- María José ARTEAGA -DNI N° 20.240.915.- Clase 1968-perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 18 de Junio y hasta el 17 de Agosto de 2000, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1158 -22-VIII-00- Art. 1°.- A partir del día 4 de Noviembre de 1999, la agente Gladis Mabel BERTINAT -DNI: N° 10.944.568- Clase 1955-, Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, perteneciente a la subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la Categoría 15 -Rama Enfermería-, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 inciso d), 12 y 61 de la Ley N° 1279, (modificada por Ley 1832) y -sustituida por los artículos 25 inciso c) 26 y 34 de la Ley 1889-.

Decreto N° 1159 -22-VIII-00- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Sargento Ayudante ® de Policía Ester Raquel AIMAR, clase 1944, D.N.I. N° 4.464.838, la suma de \$ 1.363,56, en concepto de 45 días de licencia anual no gozada correspondiente al año 1999, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 9° del Decreto N° 2280/91.-

Decreto N° 1160 -22-VIII-00- Art. 1°.-Déjase establecido que la licencia usufructuada por la señora Vilma Bibiana GIL, D. N. I. N° 14.405.895 - Clase 1962- Categoría 12- Rama Administrativa-perteneciente a la Dirección General de Rentas-adscripta a la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas, por los períodos comprendidos entre el 28 de Febrero y el 3 de Marzo; desde el 6 al 17 de Marzo y desde el 20 al 24 de Marzo de 2000, deben encuadrarse en lo establecido en el artículo 135 de la Ley 643.-

Decreto N° 1161 -22-VIII-00- Art. 1° Autorízase al Director General de Rentas a contratar con la firma D. H. SYSTEMS S.R.L., quien tendrá a su cargo la reparación consistente en el desarme parcial, provisión y reemplazo de los repuestos necesarios, limpieza, ajuste, y nueva puesta en funcionamiento de un Archivo Rotativo Electromecánico, asignado a la Dirección General de Rentas, bajo el número de inventario 167.291, por la suma de \$ 3.943,59.-

Decreto N° 1162 -22-VIII-00- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la Institución Salesiana "Nuestra Señora de Luján"- Hogar de Ancianos Don Bosco - de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 9.000,00, destinado a solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la atención de los ancianos alojados en la mencionada Institución.-

Decreto N° 1163 -22-VIII-00- Art. 1°.-Rechazar la solicitud de reconsideración presentada por el señor Ramón TURNES, obrante a fojas 282/286 del Expediente N° 38.577-6/97 del Instituto de Seguridad Social, caratulado: "TURNES, Ramón- Solicita Jubilación por Invalidez-Civil", contra la Resolución N° 597/00 del Ministerio de Bienestar Social, por los fundamentos dados en los considerandos del presente Decreto -

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. n° 158 -8-VIII-00- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, para ser destinado a la construcción, por parte de ese Municipio, de un Tinglado en el Parque Industrial de esta ciudad, para el patrimonio del Gobierno Provincial.-

Res. n° 162 -15-VIII-00- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, para ser destinado al otorgamiento de un Subsidio a la Fundación Pampeana para el Crecimiento -FUPAMCRE- con asiento legal en esa localidad.-

### SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp.  $N^{\circ}$  108 -10-VIII-00- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 63.090,00, a favor de Comunas, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo  $8^{\circ}$  de la Ley Provincial  $N^{\circ}$  1065, de acuerdo al expte.  $N^{\circ}$  6696/00.-

Disp.  $N^{\circ}$  109 -10-VIII-00- Art. 1°.-Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 29.980,00, a favor de Comunas, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al expte.  $N^{\circ}$  6697/00.-

Disp. N° 110 -11-VIII-00- Art. 1°.-Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Ceballos -063-8-, para atender un subsidio a la Biblioteca Popular "Francisco Ceballos".-

Disp. N° 111 -11-VIII-00- Art. 1°.-Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 2.083,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9-, destinado a atender gastos de emprendimientos productivos en los manantiales de Agua de Torre y Agua Escondida.-

Disp. N° 112 -14-VIII-00- Art. 1°.-Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, para cubrir gastos de promoción y publicidad de la Zona Franca de esa ciudad.-

Disp.  $N^{\circ}$  113 -16-VIII-00- Art. 1°.-Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 7.000,00, a favor de la Municipalidad de General

Pico -153-7-, destinado a cubrir emergencias económicas de ese municipio.-

Disp.  $N^{\circ}$  114 -17-VIII-00- Art. 1°.-Acuérdense aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.500,00, a favor de las Comunas, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo  $8^{\circ}$  de la Ley Provincial  $n^{\circ}$  1065, de acuerdo al expte  $N^{\circ}$  7003/00.-

Disp.  $N^{\circ}$  115 -17-VIII-00- Art. 1°.-Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 30.000,00, a favor de las Comunas, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al expte. n° 7004/00.-

Disp. N° 116 -18-VIII-00- Art. 1°.-Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, para atender un subsidio a la Comisión Escuela de Fútbol del Club Unión Deportiva Bernasconi de esa localidad.-

### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 760 -21-VII-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de Julio, del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Proyecto "Libertad Asistida".- (Expte. N° 5665/00).-

Res. N° 761 -21-VII-00- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las Instituciones que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 768 -24-VII-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo, la suma de \$ 1.500,00, para ser destinado a solventar parcialmente gastos que demande la adquisición de equipamiento para realizar gimnasia deportiva.-

Res. N° 772 25-VII-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar gastos que demande la atención de Comedores del mes de Julio, en el marco del Programa Pro-Vida.-

Res. N° 773- 25-VII-00- Art.1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Cooperadora Centro Sanitario", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 10.200,00, para solventar parcialmente gastos de refacción en dicha Institución, ajustándose la modalidad de la obra a lo establecido en los artículos  $8^\circ$  y  $9^\circ$  de la Norma Jurídica de Facto  $N^\circ$  835.-

Res. N° 777- 27-VII-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Winifreda, la suma de \$ 500, para solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 813- 7-VIII-00- Art. 1°.- Rechazar el recurso jerárquico contra la Disposición N° 072/00 de la Subsecretaría de Salud, interpuesto a fojas 43/48 del Expediente N° 1738/99-S.S.- caratulado: "Subsecretaría de Salud- s/se inicie información sumaria por denuncia del Círculo Odontológico de La Pampa", por los señores Eduardo A. Marchessi y Carlos Alberto Beanatte. S/Expte. N° 2061/99- S.S..-

### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 635- 28-VII-00- Art. 1°.- Concédese a la profesora Rolando, Celeste DNI N° 25.338.069 una continuidad en sus funciones de Docente Itinerante para la Localidad de Guatraché hasta el 31 de Agosto del presente año.-

Art.  $2^{\circ}$ .- Modifícase la nómina de beneficiarios incorporando a partir del 28 de Julio al Profesor Pérez, César D. -DNI N° 20.336.136- en reemplazo del Profesor Betelú, Demetrio R.. y con la misma carga horario de éste.-

Res. Nº 647- 7-VIII-00- Art. 1°.- Auspiciar la realización del "VIII Congreso de la Sociedad Argentina de Lingüística (S.A.L.): Las teorías lingüísticas frente al nuevo siglo", organizado conjuntamente por la misma Sociedad y el Grupo de Investigaciones en Lingüística: Análisis del discurso, de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a realizarse entre el 20 y el 23 de Septiembre de 2.000, en el Hotel Costa Galana de la mencionada ciudad.-

Res. Nº 648- 7-VIII-00- Art. 1°.- Auspiciar el "1er. Simposio Internacional de rehabilitación médico-deportiva", el 1er. Simposio Internacional de fuerza y potencia relacionadas con los deportes, la actividad física, el fitness y la rehabilitación" y del "1er. Seminario Internacional de biomecánica del calzado deportivo" organizados por BIOSYSTEM Servicio Educativo, a llevarse a cabo entre el 14 y el 17 de septiembre de 2.000 en el Centro de Convenciones "Patio de la madera", de la ciudad de Rosario, Santa Fe, dirigidos a Profesores de Educación Física de E.G.B. y Polimodal, Licenciados en Educación Física, Médicos, Técnicos y Entrenadores Nacionales

Deportivos, Licenciados en Nutrición, Kinesiólogos y Fisioterapeutas.-

Res. Nº 649-7-VIII-00- Art. 1°.- Auspiciar la realización de las "Octavas Olimpíadas Nacionales de Electrónica y Telecomunicaciones", organizadas por la Universidad Blas Pascal de la ciudad de Argüello, provincia de Córdoba, a realizarse los días 19 y 20 de Octubre de 2.000, en la sede de la institución organizadora - Av. Donato Alvarez 380.-

Res. N° 650- 7-VIII-00- Art. 1°.- Auspiciar la realización del "9° Congreso Federal de Intercambio y Capacitación Docente, con eje temático: Desafíos de la educación frente a la demanda social", organizado por el Instituto Estrategia Genérica, a realizarse los días 8 y 9 de Septiembre de 2.000, en el Complejo Polideportivo de Villa Carlos Paz, Córdoba.-

Res. N° 651-7-VIII-00- Art. 1°.- Auspiciar la realización del "7° Congreso Nacional de la Comisión Permanente de Instituciones de Formación en Educación Física" (COPIFEF), organizado por el Instituto San Miguel, a llevarse a cabo entre el 10 y el 13 de Agosto de 2.000, en la ciudad de Córdoba.-

Res. N° 657- 9-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudícase a la empresa García y Nabaes S.R.L. la Licitación Pública (Abreviada) N° 05/99 para la ejecución de la obra: "Recuperación Escuelas Plan Inundados-Zona Norte I", en la suma de \$ 256.391,08 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a lo establecido en los Pliegos de la Licitación.- Expte. N° 6123/99.-

Res. Nº 661- 9-VIII-00- Art. 1º.- Autorízase a la docente jubilada señora Bernardi, Hilda Teresa (LC Nº 5.173.438) a ejercer como Profesora en 5 horas cátedra en la asignatura Matemáticas del 7º año de la Educación General Básica, por el presente Ciclo Lectivo, en el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "Sagrada Familia" de la localidad de Realicó.-

Res. N° 674- 10-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudícase a la empresa García y Nabaes S.R.L. la Licitación Pública (Abreviada) N° 03/99 para la ejecución de la obra: "Recuperación del Edificio de la Escuela N° 50 de la localidad de Ojeda", en la suma de \$ 357.368,26 con un plazo de ejecución de 180 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a lo establecido en los Pliegos de la Licitación -

Res. N° 679- 14-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato a suscribirse entre el señor Carlos Adrián Medina D.N.I. N° 20.941.778 y el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, por el que se contrata la emisión de tres tandas

publicitarias, de 15 segundos por tanda, al precio de \$ 1,34 por segundo, costo por tanda \$ 20,00 , \$ 60,00 por programa que se emite de lunes a viernes de 12 a 13 horas por FM Libertad 97.5 MHZ, durante un período de cuatro meses y medio contados a partir del 15 de agosto del corriente año, el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34°, inciso C), subinciso 5), apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad. Dicho contrato forma parte de la presente Resolución como Anexo I.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación previa intervención de Contaduría General de la Provincia de La Pampa liquidará y pagará al señor Carlos Adrián Medina, la suma total de \$ 5.400,00 en una cuota de \$ 600,00 y en cuatro cuotas mensuales y consecutivas de \$ 1.200,00 cada una, contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 680- 14-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato a suscribirse entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa y la Agencia de Publicidad "D & G VIDEO" de Yolanda Raquel Garófalo de Dicilvestri, D.N.I. N° 12.877.379 que, como Anexo I forma parte de la presente Resolución, por el que se contratan espacios publicitarios en el programa Un Programa de TV que se emite los días sábados a las 21,30 horas por LU 89 TV Canal 3, durante un período de cuatro meses y medio contados a partir del 15 de agosto del corriente año, el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34°, inciso C), subinciso 5), apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad y el Decreto N° 356/97.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia de La Pampa liquidará y pagará a la señora Yolanda Raquel Garófalo de Decilvestri de "D & G VIDEO", la suma total de \$ 4.500,00 en una cuota de \$ 500,00 y en cuatro cuotas mensuales y consecutivas de \$ 1.000,00 cada una, contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. Nº 682- 14-VIII-00- Art. 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 573/00 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Designar Director Organizador del Establecimiento de Nivel Polimodal de La Adela a la señora María Laura Mella-DNI N° 17.331.433- a partir del 26 de Junio de 2.000, en la Categoría de Director de 3°, en uso de las facultades conferidas por el artículo 56° inciso K) de la Ley 1682 y su Decreto Reglamentario.-

Res. N° 683- 14-VIII-00- Art. 1°.- Aprobar el Sumario N° 54/00, tramitado por Expediente N° 6128/99, por el cual se investiga la sustracción de 4

guantes de softball, íntegros de cuero y 1 juego de base para softball compuesto por 3 juegos de bases y 1 home, medida reglamentaria en goma eva color blanco, pertenecientes a la Escuela N° 57 de General Pico.-

- Art. 2°.- Eximir de responsabilidad al personal del establecimiento educativo en relación a los hechos acaecidos en el mismo y que fueron objeto de investigación.-
- Art. 3°.- Proceder a dar de baja los bienes sustraídos inventariados bajo los números 296735, 296736, 296737, 296738 y 296743.-
- Res. N° 701- 17-VIII-00- Art. 1°.- Aprobar el Sumario N° 66/99, tramitado mediante Expediente N° 8654/98.-
- Art. 2°.- Eximir de responsabilidad al personal de la Subsecretaría de Cultura.-
- Res. N° 702- 17-VIII-00- Art. 1°.- Auspiciar la iniciativa del Instituto José Manuel Estrada de la localidad de General San Martín, de participar y construir la "Paz, aquí y ahora" para instalar en cada persona y comunidad una Cultura de Paz y No Violencia.-
- Art. 2°.- Invitar a los establecimientos educativos de todos los niveles a sumarse a la iniciativa mencionada en el artículo anterior.-
- $\mbox{Art. } 3^{\circ}.-\mbox{Promocionar las acciones que pueda generar esta loable iniciativa.-}$

Res. N° 703- 17-VIII-00- Art. 1°.- Autorizar la apertura de nuevas sedes del Departamento de Educación No Formal en el que se desarrolla el Plan de Estudios del Bachillerato de Nivel Medio de Adultos, aprobado por Resolución Ministerial N° 368/98, en las localidades de Toay, Rancul, Victorica, Realicó y Caleufú a partir del mes de Agosto de 2.000.-

### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 220- 11-VIII-00- Art. 1°.- Declárase de Interés Agropecuario el Premio al Mérito Agropecuario denominado "El Gauchito 2.000", que será instituído el día 10 de Noviembre del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires.-

Res. N° 221- 10-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato de publicidad, obrante a fojas 13 y 14, a suscribir entre el señor Jorge Leonardo Cazaño, representante de FM 105.5 Radio Victoria y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, representado por el señor Ministro de la Producción Ingeniero Agrónomo Néstor Ricardo Alcala, con el objeto de brindar información de las acciones desarrolladas por el Ministerio, en tandas rotativas, que se emite por Radio Victoria.-

Art. 2°.- La contratación referida en el artículo primero tendrá un costo de \$ 100,00 mensuales, con vigencia desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2.000.-

### SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 1- 26-VII-00- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Cooperativa de "Tamberos Unidos" Limitada de Bernardo Larroudé, con domicilio legal en la localidad de Bernardo Larroudé, por la suma de \$ 20.000,00 destinada a la reparación y adaptación de la caldera para utilizarla con fuel-oil, compra de 50.000 kgrs. de mezcla con fuel-oil, compra de productos para tratamiento del agua de caldera y reparar pisos y paredes de la sala de elaboración.-

### DIRECCION DE COOPERATIVAS

Disp. N° 16- 7-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Cooperativa de Trabajo Metalmecánica Limitada, con domicilio legal en la ciudad de General Pico (La Pampa), por la suma de \$ 9.500.00.-

# SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 75 -16-VI-00- 1°) Aprobar de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de clururo de sodio denominada "Darío" (Expte. 7623/90), ubicada en Secc. IV, Fracc. C, Lote 22, Parcela 1 del Departamento Caleu Caleu de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".

- 2°) Inscribir, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.
- 3°) Expedir a nombre de Darío Javier Bizarra, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.
- 4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.
- 5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.
- 6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.
- 7°) Publíquese en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

 $8^{\circ}$ ) Registrese, tomese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Dpto. Técnico y Policía de Minas. Notifíquese y Repóngase.

Fdo.:Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.

B. Of. 2385 a 2387

Disp. Minera N° 86 - 9 - VIII -  $00 - 1^{\circ}$ ) Regístrese a nombre de GEOGRAM S.R.L., la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de cobre, plomo y zinc diseminados, denominada "Pampa 13", ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 18, Parcelas 1, 2 y 7 y Lote 23, Parcelas 2 y 9 del Departamento Lihuel calel, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, estan determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krüger: 1- X: 5.743.600 Y: 3.549.100; 2- X: 5.743.600 Y: 3.557.000; 3- X: 5.736.000 Y: 3.557.000; 4- X: 5.736.000 Y: 3.553.100; 5- X: 5.738.600 Y: 3.553.100; 6- X: 5.738.600 Y: 3.549.100; siendo su superficie de 4.964 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.738.269 Y: 3.554.954.

- 2°) Publíquese edicto del registro en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quinces (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.
- 3°) Intímase al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.
- 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exensión-
- 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.
- 6°) Regístrese, tómese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase.

Fdo.: Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B.Of 2385 a 2387

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 33- 10-VIII-00- Art. 1°.- Declarar Ganadores del Concurso PAMPAFAC ESTUDIANTIL a los siguientes cursos o divisiones de los Establecimientos Educativos de la Provincia:

Categoría: EGB 6° año.

Primer Puesto: Escuela N° 23 Hogar de Colonia San José.

Cantidad de Alumnos: 3 (tres).

Categoría: EGB 9° año.

Primer Puesto: Unidad Educativa N° 4 -9° división 4°-

de Santa Rosa.

Cantidad de Alumnos: 19 (diecinueve).

Categoría: Ultimo año Secundario.

Primer Puesto: Instituto "Catriló" -5° año división A-

de Catriló.

Cantidad de Alumnos: 24 (veinticuatro).

Art. 2°.- Por la Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos se pagará a las personas responsables de los cursos ganadores transcriptos en el artículo 1°, que surgen de las Declaraciones Juradas obrantes a fojas 120, 121 y 122 del presente Expediente, de los premios consistentes en las sumas de \$ 1.500; \$ 9.500 y \$ 12.000 respectivamente, para ser destinados obligatoria y exclusivamente a solventar un viaje de estudios.-

### SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 20- 8-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado y en consecuencia adjudícase la ejecución de la Obra: "Modificación y Revestimiento de Regueras N° 18 y N° 25 de la Ampliación de El Sauzal" a la firma Zille S.R.L. con un presupuesto de \$87.969,00 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, en un todo de acuerdo a lo determinado en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley N° 38 de Obras Públicas de la Provincia (Modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 837/77).-

Res. N° 21- 9-VIII-00- Art. 1°.- Apruébase el llamado a Licitación Privada, tramitado por la Oficina de Compras y Suministros, y en consecuencia se adjudique la: "Adquisición de Materiales para ejecución de Obras del Programa M.O.I. en 25 de Mayo" a la firma Casa MAR-GON, por el monto de \$ 5.600,00 encuadrándose dicho procedimiento en Decreto N° 785/96 y Artículo 34° inciso a) de la N.J.F. N° 930, modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Res. N° 23- 11-VIII-00- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General, abonará a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial la suma de \$ 37.034,73 por el período 1° Abril de 2.000 al 30 de Abril de 2.000 Enero de 2.000, en concepto de operación y explotación de la Provincia de La Pampa, según Convenio raticado por Ley N° 1798 y Acta N° 19 de la Comisión Técnica Bilateral.-

### **CONTADURIA GENERAL**

Res. N° 262- 10-VIII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DUCKARDT Oscar Clemente en el código: 18910.-

Res. Nº 263- 14-VIII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma:

FISELZON Luis Oscar en los códigos: 16505 - 16510-16515.-

Res. N° 264- 14-VIII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: VITABULL S.A.C.I.A en el código: 18710.-

Res. N° 265- 14-VIII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ORTIZ Jorge Luis en los códigos: 22340 - 23611 - 27420 - 27430 - 27440 - 27910.-

Res. N° 266- 15-VIII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MONLEZUN Edgar Angel en los códigos: 15510 - 15520 - 15640 - 15660 - 15680 - 17105 - 17110 - 17195 - 19390 - 26530 - 29999.

Res. N° 267- 15-VIII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PETROCAPITAL S.R.L. en los códigos: 19110 - 19130 - 19135 - 19140 - 19150 - 19160.-

Res. N° 269- 18-VIII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: TEJEDA Jorge Eduardo en los códigos: 17690 - 18345 - 23610 - 27690.-

Res. N° 270- 18-VIII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MUÑOZ José María en el código: 27690.-

Res. N° 271- 18-VIII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LABORATORIOS RICHET S.A. en los códigos: 16505 - 16515 - 16520.-

### LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION GOBIERNO DE LA PAMPA MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION BASICA PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

El financiamiento de la obra se realizará con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación.

### LICITACION PUBLICA Nº 1/2000

OBJETO: Reparaciones Generales Escuela  $N^{\circ}$  21 Van Praet (L.P.).

Presupuesto Oficial Tope: \$ 118.401,98 Fecha de Apertura: 5 Setiembre de 2000.

Hora: 10:00.

Lugar de Apertura: O'Higgins 660, Santa Rosa (L.P.)

Plazo de Entrega: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 100,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Coordinación MCE O'Higgins 660.-

B. Of. 2384 a 2386

### AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. Nro. CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Graciela S. R. Campiani de Gorchs, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos: "PEREZ, Julio Antonio y otro s/sucesión abintestato" (Expte. A 30396) cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Julio Antonio PEREZ y de Angela Ilda PROSPERI a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos dos veces en el Boletín Oficial y cinco en La Arena. Prof. Interviniente: Héctor Jorge RODRIGUEZ, Leandro N. Alem N° 196, Santa Rosa, L.P. Santa Rosa, 17 de Agosto de 2.000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaría.-

B.Of. 2385-2386

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría UNICA, en autos caratulados: "BLANCO, Néstor Alberto s/sucesión abintestato", Expte. Nº A 14834/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Néstor Alberto BLANCO.- La providencia que ordena la medida dice en su parte pertinente: "General Pico, 27 de Julio de 2.000.- ... Abrese el proceso sucesorio de Néstor Alberto BLANCO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.).- ... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".-Profesionales Intervinientes: Dres. Ademar Héctor Durigón y Ademar Pablo Durigón, con domicilio legal en calle 15 N° 1503 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, Agosto 14 de 2.000.-Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2385-2386

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, de la Segunda Circuncripción Judicial, Secretaría Unica, a mi cargo, Hace saber: Que en los autos caratulados "SALVADORI de Rattalino, María Rosa s/Concurso Civil", (Expte. N° B-14574/00), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Julio 3 de 2000.-Vistos: ....- Considerando: ....- II) Decretar la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. María Rosa Salvadori de Rattalino, persona de existencia visible, domiciliada realmente en la localidad de Ingeniero Luiggi, con domicilio procesal en calle 22 n° 860, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Se hace saber que el presente concurso producirá sus

efectos desde el día 12 de Junio de 2000, fecha de su presentación (art. 13).- ....- b) Fijar el día 11.09.00, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art. 14 inc. 3° y 32.- ....- V) -Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Reforma", publicación que deberá realizarse dentro de las 24 hs. En que el Síndico haya aceptado el cargo (art. 14, inc. 4°), debiéndose justificar el cumplimiento mediante la presentación de los recibos dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el Síndico, como así probar la efectiva publicación de los edictos dentro del quinto día posterior a la primera publicación, todo bajo apercibimiento de tener por desistido el pedido del concurso.- ....- (Fdo) Dr. Alejandro Perez Ballester -Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Gabriela Nardillo, abogada con domicilio legal en calle 22 nº 860, de General Pico, (La Pampa).- Síndico Designado: Cra. Griselda Estela Badaloni, con domicilio constituído en calle 22 n° 680, Planta Alta de General Pico, (La Pampa).- Secretaría, Agosto 15 de 2000.-Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2385-2386

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil No. Uno, Secretaría única de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Esterelino SARATE y Angela CABRERA, a fin de que se presenten en autos: "SARATE, Esterelino y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° 5748/00.- "General Acha, 03 de agosto de 2.000 ... publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena y/o periódico "El Diario" ....Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Defensoría General N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 4 de agosto de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2385-2386

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Primera Circuscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Noemí I. De Orihuela, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos: "ROLHAISER, Néstor José s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 22792, cita y emplaza por treinta días corridos a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Néstor José Rolhaiser. Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. Suppo, con domicilio en Av. J. A. Roca n° 16 de Santa Rosa., Secretaría, Santa Rosa, Noviembre 27 de 1998.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B.Of. 2385-2386

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° CINCO a cargo de la Dra. Graciela S. R. Campiani de Gorchs, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Ernesto Oscar Ayersa y Blanca Mabel Diaz, en autos caratulados "AYERSA Ernesto y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 28973. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. Gabriela Expósito, Márquez 1545, Santa Rosa. Secretaría, 14 de Agosto de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B.Of. 2385-2386

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° Uno, Primera Circ. Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Esteban Krauser y de Doña Magdalena Lojal, a fin de que acrediten su condición en los autos caratulados: "KRAUSER, Esteban y Otro s/ Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° A 28457), mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Ofical y cinco en el diario "La Arena" de esta Provincia.- Prof. Interviniente: Dr. Javier Oscar Gil, General Pico n° 26, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría 28 de Junio de 2000.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B.Of. 2385-2386

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Minería nº 2, de la I Circ. Judicial, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "KASPER José s/Quiebra", Expte. N° B 18949 que el Martillero Público Oscar Alfredo Brañas, Col. Nº 129, con domicilio en 25 de Mayo nº 452 de ésta ciudad de Santa Rosa, Rematará el martes 5 de setiembre de 2.000, a las 10,30 horas, en la Sede del Colegio de Martilleros, sito en Rivadavia nº 146 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: 50% indiviso de Una casa habitación ubicada en calle Garlos Gardel nº 269 de Santa Rosa, edificada en parcela 30 de la manzana 13, con 10 mts. de frente por 37 mts., con superficie de terreno de 370 mts.2.- Mejoras: Casa habitación de 3 dormitorios, 2 baños, salón, pasillo cocina y depósito, parte sin terminar.- Ocupada por Adela Amelia Martina de Kasper e hijo.- Nom. Catastral: Ejido 047, Circ. I., Radio f., Manzana 13, Parc. 30. Partida Inmobiliaria nº 696.873.- Registra deuda por Imp. Inmob. al 10/8/2000 de \$ 823,51.- Por tasas y Serv. Municipales y Sanitarios al 9/8/2000 de \$ 5.010,28.- Base: \$ 11.064,34 (50% Val. Fiscal 2.000) Venta libre de ocupantes.- Condiciones: 10% Seña en el acto del remate v el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oprtunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa del dominio por ante escribano que el comprador designe. Comisión: 3% y Sellado de Boleto 1% a c/comprador.- revisar el inmueble desde le 1°/9/2000, con aviso al martillero.-Prof. Interviniente: Sindico, Cr. Augusto Carlos

Fernandez.- Av. J. A. Roca nº 205. Santa Rosa.- Santa Rosa, 10 de Agosto de 2000.- Oscar Alfredo Brañas, Martillero Público.-

B-Of- 2385-2386

El Juzgado Federal de 1º Inst. de Sta. Rosa, L.P. a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Daniela ANOCIBAR, sito en calle Avda. Roca Nº 153, cita a Menéndez, Norman Daniel, para que comparezca ante este Juzgado en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/MENENDEZ, Norman Daniel s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº 1894/99, B.D. N° 572/40346/0199 que se reclama en concepto de Régimen Nacional de Seguridad Social, conforme el procedimiento del art. 92 de la Ley N° 11.683 t.o. en 1.998, modificado por la Ley N° 25.239 quedando citado para oponer excepciones si las tuviere dentro del quinto día hábil, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacer efectivo el íntegro pago de las sumas adeudadas Pesos Setecientos Setenta con Cincuenta Centavos (\$ 770,50) en concepto de capital, con más la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00).- El escrito respectivo deberá interponerse ante el Juzgado interviniente. Dra. Rosana Liz BERTONE, Agente Fiscal.- 10-08-2.000.- Rosana Liz Bertone, Abogada.-

B.Of. 2385-2386

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Cinco de esta ciudad, en autos "JUAREZ, Dorada Lucía y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº A 31010 - Año 2000 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Dorada Lucía JUAREZ y del Sr. Luis José Domingo MONTALDO.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Néstor Adolfo CASETTA, domiciliado en calle Garibaldi Nº 325, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 16 de Agosto de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2385-2386

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ana Margarita BLATNER, en autos: "BLATNER Ana Margarita s/ SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. N° A-21605. Profesional Interviniente: Dr. Juan Carlos Achiary: domicilio legal en Avenida España n° 449, Departamento "G2", Santa Rosa.- Secretaría, 30 de julio de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2385-2386

El Juzgado de Primera Intancia en lo Civil, Laboral y de Minería Nº UNO, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "ARNEDILLO OMAR OSVALDO

S/SUCESION AB INTESTATO, Expediente n° A 14774/00 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR OSVALDO ARNEDILLO. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, de Julio de 2000..... Abrese el proceso sucesorio de OMAR OSVALDO ARNEDILLO (Acta de defunción de fs. 5). Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.).-Firmado: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".-Profesional Interviniente: Dra. Elina Cecilia Urioste, con domicilio en calle 9 n° 24 Oeste.- Secretaría, 14 de Agosto de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2385-2386

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral v de Minería Nº Dos de Santa Rosa hace saber en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ ROMERO, Carlos Justino s/Ejecución Hipotecaria" Expte. C-27316, que el Martillero Raúl O. Fernández Mendía, colegiado Nº 80, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 8 de Setiembre de 2000 a las 10,30 hs. en calle Rivadavia 146, sede del Colegio de Martilleros el 100% de una fracción de terreno propiedad del demandado, ubicado en la localidad de General Acha (L.P.), que constituye la chacra 42, lote 6, Frac. C, Sec. IX, con una superficie de 54 has. 08 as, 96 m2. Nom. Catastral: Ej. 097, Circ. III, Chacra 21, Parcela 1. N.E. 3015/89. Mat. IX-2229. Partida 606.055. MEJORAS: Casa habitación de dos dormitorios, cocina, comedor, pasillo y baño. Un garaje con parrilla y baño. Pisos cerámicos, techo de tejas a dos aguas. Un galpón de material, piso de cemento alisado, techo a dos aguas de chapas de cinc, con una pieza y un baño en su interior y altillo. Una edificación lindera al galpón compuesta de pieza, cocina y baño, pisos de portland, techo de chapas, cielorraso de machimbre. Una aguada con molino y un tanque con bebedero. Dos corrales con plazoleta y cargador. La chacra se encuentra dividida en seis potreros con alambrados de siete hilos en buen estado. Tiene servicio de electricidad y agua corriente. BASE: 5.122,10 (Valuación Fiscal)- IMPUESTOS: Inmobiliario al 12/04/00 \$ 130,99.- Condiciones: 10% a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. Se deja constancia que de no haber oferentes por la base se aplicará el art. 550 del CPCC.- Comisión: 3% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo de comprador.- Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por el Sr. Abel Manuel Soto y su grupo familiar en carácter de préstamo (diligencia Fs. 62).- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero. Informes: Mansilla 316, Tel. 02954-433066 o 15663441, Santa Rosa.- Publíquese edictos por dos

veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena".-Profesionales intervinientes Asesoría Letrada del Banco de La Pampa.- Santa Rosa, 17 de Agosto de 2000.- Raúl O. Fernández Mendía, Martillero Público.-B. Of. 2385-2386

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "N.N. STAN./ Adopción Plena" (Expte. N° 3.820/00) se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Julio 7 de 2000.-....Por promovido juicio de Adopción Plena de la menor N.N.. Atento al desconocimiento de domicilio del padre biológico Sr. Pedro Víctor HALPIN, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial..., a efectos de que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor. Profesional interviniente Dra. Manuela Rosales.-Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-Secretaría, Agosto 11 de 2.000.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. O. 2385-2386

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Min. Nº Dos, a cargo del Dr. Carlos G. Perdigues, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen García, de la 1ra. Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, en los autos caratulados "MOLLEKER, Pedro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº A 31018/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Pedro Molleker para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese los edictos dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el diario El Diario o La Arena o La Reforma. Profesionales intervinientes: Dres. Enzo A. Rodríguez Dieguez, Norma B. Bonkowski, Rivadavia n° 645, Sta. Rosa, La Pampa. Secretaría, 14 de Agosto de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2385-2386

La Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dra. María Elizabeth DREUSSI, comunica que en los autos: "FISCO NACIONAL DGI C/CUELLO, Ismael S/Ejecución Fiscal" Expte. 551/97 en trámite por ante el Juz. Fed. de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Martillero Público Col. 391 T° II, F° 342 Héctor A. GALLI, con domicilio legal en H. Yrigoyen 411 de Santa Rosa, rematará el día 9 de septiembre de 2000, a las 11 hs. En el Colegio de Martillero, sito en Rivadavia n° 146 de Santa Rosa, La Pampa el siguiente inmueble ubicado en calle Santa Cruz 1244 de Santa Rosa: Titularidad: 100% de CUELLO, Ismael Antonio, L.E. 8.440.805, Partida:

622.506 N° E. 8197/87 Matr. II-3662. Ubicación: Lote 12 - Fracc. D - Secc. II de Santa Rosa, L.P. Nomenclatura catastral: Ej. 047, Circ. I, Radio i, Mz. 38, Parcela 14. Superficie: 365,88 mts.2. BASE: \$ 7.525,85 (2/3 partes de Valuación Fiscal). A sus efectos se publicarán edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico La Arena. Se hace saber que el traslado del dominio se realizará unicamente por escritura pública y que todos los gastos de sellado, escrituración e impuestos que gravan el inmueble correrán íntegramente por cuenta del comprador quien deberá abonar el 10% como seña y a cuenta del precio al momento del remate y el saldo restante a los cinco días de su aprobación. Asimismo en el acto del remate deberá abonar la comisión de ley del 3% del precio al martillero. El martillero deberá rendir cuentas de su cometido dentro del tercer día de la realizada la subasta, depositando su importe de venta en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos bajo apercibimiento de multa. Para preservar el normal desenvolvimiento del acto, facúltese al Martillero para hacer uso de la fuerza pública y tomar posesión del bien si así se solicitare. El inmueble sale a la venta con deuda por Imp. Inmobiliario de \$ 868,29 al 31/3/99 y deuda municipal \$ 3.943,15 al 22/3/99. Estado de ocupación: Ocupado en carácter de préstamo. Cúmplase en lo demás con lo dispuesto en los arts. 563, 564, 565, 575, 576, 579, 580, 581. Y cc. Del C.P.C.C.N. Visitas: Días 7 y 8 de setiembre de 10 a 12 hs. previo aviso y en compañía del martillero. Consultas al 435910/15597071. El presente edicto se libra conforme las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11.683 (t.o. en 1998 y modif.) texto según ley 25.239. Santa Rosa, 17 de agosto de 2000.- María Elizabeth Dreussi, Abogada.-

B. Of. 2385-2386

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Seis, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en autos: "REYES Raúl Alberto y otro c/GONZALEZ Horacio Rubén s/Ejecución de honorarios en autos: "ACUÑA Oscar David c/GONZALEZ Horacio Rubén s/Laboral, Expediente n° 59/93", Expte. I 24928, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, Colegiado nº 16, con escritorio en la Avda. J.A. Roca 16 de Santa Rosa (Tel.Fax 02954-438625), Rematará el jueves 21 de setiembre de 2000, a las 10 hs. En la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia nº 146 de Santa Rosa, los siguientes inmuebles: Primero: Fracción de campo ubicada en Naicó, con superficie de 156 Has. 87 As. 68 Cs., con alambrado perimetral b/estado, 10 potreros, corrales, manga, cargador, 2 molinos, 2 tanques, bebederos, viviendas muy antiguas. Nomen. Cat.: Sección III, Fracción A, Lote 10, Parcela 5. Nº de Partida: 561.074. BASE: \$ 23.655,68 (V. Fiscal). Registra deuda por Imp. Inmob. al 31/8/00 por \$ 158,50.- Segundo: Fracción de campo denominado "El Hostal", ubicada en Naicó, con superficie de 99 Has. 54 As. 71 Cs. Con infraestructura para turismo rural

con 7 habitaciones c/baño, sala 10x10, cocinas, dependencia varias, tinglados c/parrillas, patio cubierto. Tiene alambrado perimetral b/estado, 7 potreros, corrales, manga, cargador, 1 tanque, bebederos, energía eléctrica de Santa Rosa. Nomen. Cat.: Sección III, Fracción A, Lote 10, Parcela 16. Nº de Partida: 561.076. BASE: \$ 13.559,95 (V. Fiscal). Registra deuda por Imp. Inmob. al 31/8/00 por \$ 303,56.- Tercero: El 75% indiviso de una fracción de terreno ubicado en Santa Rosa, con 36,05 mts. de frente a la Avda. A. Illia; 48,60 mts. de frente a calle J.N. Rubio, 33,50mts. de frente a calle A. Gavazza y 70 mts. al Oeste, con superficie de 2.363,01 m2. Dif. En más de 9.2874 m2. Tiene restricción al dominio al Sud-Sud-Este de 20 mts. Ancho s/Ley 240/69. Cuenta con vivienda precaria. Nomen. Cat.: Ej. 047, Circ. I, Radio ñ, Manz. 15, Parcela 6. Nº de Partida: 661.127. BASE: \$ 10.522,90 (V. Fiscal). Registra deudas: Imp. Inmob. Al 31/8/00 por \$ 297,65. Tasas, Servicios, Cont. Mejoras y recargos Municip. Santa Rosa al 17/8/00: \$ 14.212,60.- Cuarto: Tres fracciones de chacra ubicadas en jurisdicción de Naicó, que por encontrarse unidas por sus mejoras conforman una sola unidad de explotación, con superficie total de 47 Hs., con alambrado perimetral de 7 hilos b/estado, con 7 potreros, 1 molino con 2 tanques medianos, bebederos; corrales, manga y cargador. Nomen. Cat.: Ejido 048, Circ. I, Chacra 21, Parcela 2, N° Partida 561.071. Sup. 28 Has. 6 As.; Ejido 048, Circ. I, Chacra 21, Parcela 3, Partida N° 703.299, Sup. 16 Has. 10 As.; y Ejido 048, Circ. I, Chacra 21, Parcela 1, Partida N° 561.096, Sup. 2 Has, 30 As. BASE: \$ 7.992,46 (Suma Val. Fiscal). Registran deudas Imp. Inmob. Al 31/8/00: \$ 112,63; \$ 134,69 y \$ 106,55 respectivamente.- Quinto: Fracción de terreno ubicada en Naicó y que mide 100 mts. En c/uno de sus 4 costados, con superficie de 1Ha., c/alambrado perimetral 2 mts., perforación c/bomba, energía eléctrica de Santa Rosa y las siguientes mejoras: Galpón de ladrillos cerámicos y techo parabólico de chapa c/2 portones corredizos, dentro del mismo salón de 10x10 c/piso y revestimientos cerámicos, c/cielorraso y aberturas aluminio prepintado, c/oficina, laboratorio y 2 sanitarios. En otro sector, instalaciones de ordeñe c/tinglado de 7x12 mts., c/fosa, piso cemento y desagues. Tiene corrales de encierre y manga. Nomen. Cat.: Ejido 048, Circ. I, radio d, Manzana 33, Parcela 1, N° de Partida 632.117. Registrada deuda por Imp. Inmob. al 31/8/00 por \$ 51,19. BASE: \$ 2.188,36 (Val. Fiscal). Las deudas por Contribuciones, Tasas y Servicios informadas son a cargo de los adquirentes: Estado de Ocupación: La parcela del punto Tercero, ocupada por el Sr. Miguel Angel Vilois en calidad de prestatario. Los restantes inmuebles ocupados por el demandado. Venta Libre de ocupantes.- Condiciones para todos los inmuebles: 20% del precio como seña en el acto del remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión de lo adquirido, y con posterior escrituración ante el escribano que los compradores propongan. Los

adquirentes deberán constituir domicilio en el lugar de asiento del juzgado. Comisión: 3% a cargo compradores. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por el art. 546 del C.P.C.C.. Revisar: En la semana previa al remate, acordando visitas con el martillero en horario de comercio. Prof. Interv. Dr. Raúl A. Reyes, Rivadavia n° 335, Planta Baja, Santa Rosa.- Santa Rosa, 18 de Agosto de 2000.- Horacio Oscar Suárez, Martillero Público.-

B. Of. 2385-2386

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno, de la 2da. Circunscripción Judicial de la Pcia, de La Pampa, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, en autos: "CAIROLA Pedro Luis sobre Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº A 13.459/99, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Luis CAIROLA, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 04 de febrero de 2000.-...Abrese el proceso sucesorio de Pedro Luis CAIROLA (acta de defunción de fs. 2).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.)... Dr. Oscar Juez Subrogante".-Profesionales Melloni. intervinientes: Estudio Jurídico Mandrini-Mauad, con domicilio en calle 9 N° 1024 de esta ciudad.- General Pico, 10 de marzo de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2385-2386

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno, de la 2da. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, en autos: "PILEO Oscar Alberto sobre Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº A 10.189/98, cita y emplaza por treinta días a herederos a acreedorees de Oscar Alberto PILEO, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 30 de octubre de 1998.-...Abrese el proceso sucesorio de Oscar Alberto PILEO (acta de defunción de fs. 4).- Cítase e emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de 1ra. Instancia".- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico: Mandrini-Mauad, con domicilio en callle 9 N° 1024 de esta ciudad.- General Pico, 17 de Noviembre de 1998.- Dr. RodolfoFabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2385-2386

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº Uno, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos "MANERA PEREZ Y CIA. S.A.C.I.I.A. c/ARAMBURU, Roberto Edgardo s/Ejecución Prendaria". Expte. C-14093/00, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 nº 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 05 de setiembre del año 2000, a las 11 horas, en calle 19 N° 445 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, Un Automotor marca Renault, tipo Furgón, modelo Renault Trafic, Dominio RXL 316, Dominio anterior L0076975. Motor n° 2881323, marca Renault. Chassis nº 8A1T3101ZNS002329, marca Renault, modelo año 1992. Condiciones para la Venta: Sin Base, venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley: 10% a cargo del comprador para el martillero. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 23 de junio de 2000.../// III.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 535). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-Profesionales Intervinientes: Dr. Emil Marcos Koncurat, con domicilio en calle 7 nº 1204, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 17 de agosto del año 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2386

Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "BALLARI, Julio Raúl y SANTAMARINA, Hugo Alberto c/VRANKEN, Erico Egidio Eduardo s/EJECUCION DE HONORARIOS" (Reconstrucción de Expediente). Expte. Nº 2674/99, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio en calle 15 nº 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, subastará en venta pública el día 9 de setiembre de 2000, a las 11 horas, en calle 15 n° 1230 de esta ciudad, un automotor marca Ford, F-100, 1997, Dominio BCR CONDICIONES: Sin Base, venta al contado y al mejor postor.- COMISION DE LEY: 10% (diez por ciento) a cargo del comprador, para el martillero.- El auto que ordena la medida dice: ....General Pico, junio 26 de 2000.... III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (Art. 535 del C. Pr.). Se deja constancia que registra una deuda del impuesto a los automotores de \$ 2.164,06, emitido hasta cuota 03 de agosto 2000, vto. 06-06-2000.- Fdo. Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor. Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario, Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari y Hugo Alberto Santamarina, con domicilio en calle 20 n° 786, Planta Alta, Of. 5, General Pico, La Pampa.- Secretaría, agosto de 2.000.-Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2386

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº Dos, de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen García, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Eimelde Elisa Eiffes, en los autos caratulados: "Eiffes, Eimelde Elisa s/Sucesión Ab-Intestato", expte. Nº A 30666.- Publíquense edictos dos veces en el Boletín Oficial y una en el diario La Arena.- Estudio Giusti-Gebruers, Cervantes 485, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 14 de agosto de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2386-2387

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº Seis, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Feliza Meaca en autos "AGUIRRE, Luciano y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº A 12314, conforme a la siguiente resolución: "Santa Rosa, 7/7/00... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "El Diario"... Fdo. María Rosa Albores, Juez. Elisa Nilda Arese, Secretaria". Profesional Interviniente: Jorge Eduardo Falciola, Rivadavia 335 PB, Santa Rosa.-Jorge Eduardo Falciola, Abogado.-

B. Of. 2386-2387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, en autos: "TARDITI, MIGUEL S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nº A-14824/00), cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Miguel TARDITI, para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 28 de julio de 2000.- ...ábrase el proceso sucesorio de MIGUEL TARDITI. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692, inc. 2° del C. Pr.).- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Ricardo Rubén Zato, domiciliado en calle 103 nº 1376. General Pico, Secretaría, agosto 10 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2386-2387

Juzgado de 1º Instancia Civ., Com., Lab. y de Minería Nº 2, Secretaría Unica, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alicia Nilda FEITO, para que lo haga valer en autos: "FEITO, Alicia Nilda s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-31045). Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en un diario del medio. Prof. Int.: Dr. Emir O. Di Nápoli y Horacio A. Silberman, Dom.: Pellegrini 606 Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 15 de Agosto de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

Juzgado de 1º Instancia Civ., Com., Lab. y de Minería Nº 1, Secretaría Unica, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luisa Aimar, para que lo hagan valer en autos: "AIMAR, Luisa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. A-31044. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en un diario del medio. Prof. Int.: Dr. Emir O. Di Nápoli, Dom.: Pellegrini 606, Sta. Rosa, (L.P.).-Santa Rosa, 14 de agosto de 2000.- Emir Orlando di Nápoli, Abogado.-

B. Of. 2386-2387

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Sarmiento n° 125 , Piso 2°, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, en autos: "SCHIMPF, Ida s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-30780, cita y emplaza por treinta días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña IDA SCHIMPF.- Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. Suppo y Paula E. Kohan, con domicilio en Av. J.A. Roca n° 16 de Santa Rosa.- Secretaría, Santa Rosa, 9 de Agosto de 2000.- María del Carmen García, Secretaria -

B. Of. 2386-2387

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº TRES, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Delfina NEVEU, para que se presenten en los autos "NEVEU, Delfina s/SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. N° A-31061/00.- El auto que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 14 de Agosto de 2000.- ... Mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "El Diario"... Dra. Elena Victoria Fresco, Juez.- Dra. Analía R. De Vega, Secretaria".- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Rubén Zato, con domicilio en calle Pico nº 330, Santa Rosa (LP).- Secretaría, agosto 24 de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2386-2387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez, Dra. Analía R. De Vega, Secretaria, con asiento en calle Pellegrini n°456 de Santa Rosa, La Pampa, en los autos caratulados: "CHIAPPE, Rosa S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-30728/00, cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de

treinta días corridos (art. 692 del C.P.C. y C.).- Edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dra. Claudia Cristina Collado, Hilario Lagos n° 372, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 09 de Agosto de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2386-2387

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de General Pico, La Pampa, en autos caratulados: "MORERO, Carlos v Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-14768/00, cita y emplaza por el plazo de treinta días, a herederos y acreedores de don Carlos MORERO y doña Ana Josefa CANTELMI, con último domicilio real en Caleufú, La Pampa, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "//neral Pico, 7 de Julio de 2000... Abrese el proceso sucesorio de Carlos MORERO y Ana Josefa CANTELMI (actas de defunción de fs. 4/5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.). Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional interviniente: Dra. Lidia Martha Ullán, con domicilio procesal en calle 20 n° 816, de General Pico, La Pampa.- Gral. Pico, La Pampa, Secretaría, Agosto 10 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2386-2387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Tres, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "FERNANDEZ, Ondina Ortencia S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº A-14876/00, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ondina Ortencia FERNANDEZ, mediante edictos a publicarse en el diario La Reforma por cinco días y por dos veces en el Boletín Oficial. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 02 de Agosto de 2000... Abrese el proceso sucesorio de Ondina Ortencia Fernández... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma". Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Daniel Ricardo Tartaglia, con domicilio en calle 14 n° 556, General Pico.- Secretaría, Agosto 03 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2386-2387

Juzgado de Primera Instancia Nº Uno Civ., Com., Lab. y de Minería de General Acha, IIIa. Circ. Judicial (L.P.), en autos "BUSEK INVESTMENTS INC. C/Sucesores de María L. FORTI de MORA y/o

Sucesores de María del Carmen DE LASTRA BRAVO y/o Otros S/Daños y Perjuicios", Expte. Nº 2521/95, hace saber a quienes resulten sucesores de Camilo Antonio GALVAN, que en autos se ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 3 de febrero de 2000.- Autos y Vistos:... Resulta:...Considerando:... Resuelvo:... IV.- Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada a fs. 54/58, por la firma "BUSEK INVESTMENT INC." Contra Camilo Antonio GALVAN, y en consecuencia condenar a éste (con el alcance fijado en los considerandos) a abonar a la actora la suma que resulte de la liquidación que deberá practicarse al efecto, de conformidad con lo expresado en los considerandos y ello dentro del término de Diez Días de quedar firme la presente.- V.- Practique la actora, en el término de Cinco Días de quedar firme la correspondiente la planilla, apercibimiento.- VI.- Imponer las costas de lo resuelto en el Punto IV de la presente, al condenado GALVAN (con el alcance fijado en los considerandos).- VII.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. Saúl René CREEVY, Aroldo Antonio RIVARA y Víctor Amílcar RIVARA, en forma conjunta, en el 24,40% del monto del proceso que en definitiva resulte; porcentaje éste que incluye además de la cuestión de fondo, los honorarios de las Excepciones de Defecto Legal y de Falta de Legitimación Pasiva para Obrar incoadas.- VIII.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Juan MORALES y Aroldo Antonio RIVARA, por los trabajos efectuados en el Incidente N° 3249/96, en un 1% y 2%, respectivamente, y ello del monto del proceso que en definitiva resulte, de conformidad a lo resuelto a fs. 34 vta., Punto II de la parte resolutiva del Incidente citado.- IX.- Regular los honorarios del perito Ingeniero Agrónomo Víctor Andrés ZORZI, en la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), los que estarán a cargo del condenado GALVAN (con el alcance fijado en considerandos).- X.- Previo a la notificación de la presente Sentencia en lo que respecta al Sr. Camilo Antonio GALVAN, deberá denunciarse los domicilios de los herederos del mismo.- XI.- Regístrese y Notifiquese.- Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez Subrogante.- Asimismo se cita a quienes resulten sucesores del Sr. Camilo Antonio GALVAN, a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la señora Defensora General para que los represente (Art. 320 del C. Pr.). El auto que ordena la publicación dice: "General Acha, 4 de Agosto de 2000... Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", en la forma prevista por los Art. 147 y 148 del CPCC... Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".-Profes. Interv. Dr. Aroldo Antonio Rivara. Domicilio: M. De Hoz n° 649, Gral. Acha (La Pampa).- Secretaría, 07 de Agosto de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

Juzgado de Primera Inst. Civ., Com., Lab. y de Minería Nº 5, Secretaría Unica de ésta ciudad, comunica en autos: "BARTEL Elena Teresa c/CORPALARI S.A. s/Ejecución Hipotecaria en autos: "ALLAMPRESSE Eduardo Elías s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. A-21909/98" Expte. N° C-26854, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, Colegiado nº 16, con escritorio en la Avda. J. A. Roca 16 de Santa Rosa, Rematará el Jueves 14 de Setiembre de 2000 a las 10,30 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia 146 de esta ciudad, los siguientes inmuebles: Primero: VIVIENDA TIPO CHALET ubicada en Pasaje Uno nº 1.213, esquina L. Rosas al 1000, Barrio Vial de Santa Rosa, compuesta de 2 dormitorios, living-comedor, cocina, baño y lavadero, techo madera c/cubierta de teja, m/buen estado, edificada en solar que mide 11,50 mts. De frente al Oeste por 23 mts. de fondo, con sup. de 264,50 m2. Nom. Cat.: Ej. 047, Circ. II, radio k, Quinta 1, Parc. 13. Partida N° 736.377. Ocupada por el Sr. Bonifacio R. Muñoz y grupo familiar. BASE: \$ 288,68 (Val. Fiscal). Registra deudas: Imp. Inmobiliario al 7/4/00 \$ 61,60. Tasas y Serv. Municipales al 19/06/00 \$ 180.01.- Segundo: VIVIENDA TIPO CHALET EN CONSTRUCCION ubicada en Pasaje Uno, lindera a la anterior, Barrio Vial de Santa Rosa, compuesta de 2 dormitorios, living-comedor, cocina, baño y lavadero, sin aberturas ni revestimientos, edificada en solar que mide 11,50 mts. de frente al Oeste por 23 mts. de fondo, con sup. de 264,50 m2. Nom. Cat.: Ej. 047, Circ. II, radio k, Quinta 1, Parc. 12. Partida N° 736.376. Desocupada. BASE: \$ 288,68 (Val. Fiscal). Registra deudas: Imp. Inmobiliario al 7/4/00 \$ 61,60. Tasas y Serv. Municipales al 19/06/00 \$ 59,22. Deberá presentarse plano conforme a obra.- Condiciones para ambos: 10% del precio en acto remate, y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión Libre de Ocupantes y Cosas, con posterior escrituración ante escribano que los compradores designan. Las deudas informadas y la confección de plano serán a cargo del producido del remate. Comisión: 3%, Sellado del Boleto: 1%, ambos a/c adquirentes. Revisar: A partir del 8/9, en horario de 16 a 18 hs., con aviso al martillero. Prof. Interv.: Dr. José De Ambrosio, Rivadavia nº 335, 2º Piso, Santa Rosa.- Santa Rosa, 21 de Agosto de 2000.- Horacio Oscar Suárez, Martillero Público.-

B. Of. 2386-2387

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la señora BELOTTI Silvia Rosa, DNI. N° 11.948.552, titular del dominio AVI 217, para que en el plazo perentorio de DIEZ días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 71/99 - Expediente n° 4612/99- como presunta infractora al

B. Of. 2386 a 2388

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza al señor RUSSO, Francisco Emilio, L.E. Nº 4.283.830, titular del predio designado como sección V, fracción C, lote 02, parcela 4, para que en el plazo perentorio de DIEZ días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto nº 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo nº 71/99 - Expediente nº 4612/99- como presunta infractora al artículo 53 de la Ley Provincial nº 1667, pasible de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.-----El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, agosto de 2000. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° .../00. Fdo. Ing. Agr. Héctor ALBERA, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2386 a 2388

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Dos, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial Hace Saber en autos: "PINCEN S.R.L. S/Quiebra" Expte. Nº B-14007/00, que con fecha 22 de agosto de 1997 se declaró en estado de quiebra a la firma "PINCEN S.R.L." con domicilio social en la localidad de Colonia Barón, Pcia. de La Pampa y procesal en calle 15 nº 955, Primer Piso, Oficinas 11/13 de esta ciudad de General Pico.- Asimismo hace saber a la fallida y a terceros la obligación de entregar al Síndico todos los bienes de los quebrados, libros de comercio y toda otra documentación relacionada con la contabilidad y la prohibición de hacer pagos a los fallidos los que serán ineficaces (art. 88 de la L.C.Q.).- Que el Síndico interviniente es el contador Raúl Alberto FERRARO, con domicilio legal en calle Avenida San Martín nº 637 Norte de esta ciudad de General Pico.- Intimar a la fallida... para que dentro de las 48 hs. Constituyan domicilio procesal en la ciudad de General Pico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, agosto 22 de 2000.- Disponer que por Secretaría del Juzgado, dentro de las 24 hs. Se proceda a hacer publicar edictos durante cinco días en el Boletín Oficial, haciendo conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 incisos 1°, 3°, 4°, 5° y 7° en su parte final, y nombre y domicilio del Síndico (art. 89).- Pérez Ballester, Juez.- Secretaría, agosto 22 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2386 a 2390

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en los autos: RATTALINO Raúl Juan S/Quiebra, Expte. N° B-14421/00, hace saber que el 24 de Julio de 2.000 se ha decretado la quiebra de Raúl Juan RATTALINO, DNI. Nº 12.124.953, con domicilio real en calle 24 N° 641 de General Pico. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Fíjase el día 25 de Septiembre de 2.000 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al Síndico. Ha sido designado síndico el C.P.N. Cr. Ricardo Walter ANGIONO, con domicilio legal en la Calle 11 N° 622 de General Pico. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 24 de Julio de 2.000.- XV. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en el Boletín Oficial, una vez aceptado el cargo por el síndico con la constancias establecidas en el art. 89 de la Ley 24.522. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro Febre. Secretaría, General Pico, 17 de agosto de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2386 a 2390

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº Uno a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de esta ciudad de General Pico, La Pampa, en el Expte. N° B-14809/00, en autos caratulados: "ORTEGA, Luis Amancio y otros S/Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Luis Amancio ORTEGA, casado, L.E. 10.235.962, argentino, y de María Vicentina RASSI, argentina, viuda de Rómulo Santiago Ortega, L.C. 7.169.289, ambos con domicilio real en Calle 26 nº 1545 de la ciudad de General Pico, y domicilio constituído en calle 13 n° 1284 de la ciudad de General Pico, mediante resolución de fecha 24 de Julio de 2000, designándose como síndico al contador Guillermo José RUSCONI, con domicilio constituído en calle 28 nº 540 de la ciudad de General Pico, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 25 de Septiembre de 2000, fijar para el día 08 de noviembre de 2000 como fecha de presentación de los informes individuales para el señor síndico y el día 22 de diciembre de 2000 como fecha de presentación del informe general (art. 39 L.C.). Fijar el día 22 de mayo de 2001 a las 10,00 hs. en la sede de este Juzgado (calle 9 esquina 22, primer piso) para la celebración de la Audiencia Informativa a los fines previstos por el art. 45 anteúltimo párrafo L.C. y el día 29 de mayo de

2001 como vencimiento del período de exclusividad. El auto que ordena la medida dice lo siguiente en su parte pertinente: General Pico, 24 de Julio de 2000". Y VISTOS:.. y CONSIDERANDO: ... RESUELVO.... XI: Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C. en el Boletín Oficial en el diario "La Reforma". Firmado: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Profesionales intervinientes: Dr. Román O. Fiorucci y Dr. Jorge O. Tanus Mafud.- Secretaría, 17 de Agosto de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2386 a 2390

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Cinco de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos caratulados: "García Arsenio s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº A-30216/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinte días lo acrediten. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dres. Paula L. Arrigone, Juan J. Marrón, Lisandro de la Torre 624. Secretaría, 16 de Agosto de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2386-2387

El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Minería N° Dos, Secretaría Unica de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marcelina AUGUSTU y Domingo BLANCO en autos "AUGUSTU Marcelina y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-31096/00. Publíquese dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Arena. Prof. Interv. José M. y Santiago M. Coll, Bme. Mitre 274, Santa Rosa.- Secretaría, Agosto 24 de 2000.- José María Coll, Abogado.-

B. Of. 2386-2387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Dos, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "MARTIN, Heberto Neil S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. No A-14.932/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 10 de agosto de 2000.-...Abrese el proceso sucesorio de Heberto Neil MARTIN (acta de defunción de fs. 5)... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.). Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Dres. Alina Acebal -Mariano C. Martín, con domicilio legal en calle 11 N° 1299 de la ciudad de General Pico, La Pampa.-Secretaría, agosto 17 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2386-2387

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, sito en Pellegrini n° 456 P.B. de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Angel SERJAN, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante, según resolución de fecha 07 de agosto de 2000, en Expte. N° A-30931, caratulado "SERJAN, Angel s/Sucesión Ab-Intestato". Publíquese dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Reforma. Prof. Inter. Dr. Rodolfo Luis Suppo, Dra. Paula Eugenia Kohan, Av. J.A. Roca 16, Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 16 de Agosto de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.

B. Of. 2386-2387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos "CENTENARIO S.R.L. c/ AVELINO DOLCE E HIJO S.A. s/Cobro Ejecutivo" Expte. C-7.428, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle 11 n° 1076, rematará el día 14 de Septiembre del 2000 a las 10 Hs. En las oficinas del Juzgado de Paz de Colonia Barón, el siguiente bien inmueble: Un Galpón y terreno, ubicada en lote 11, Frac. B, Secc. II, en Colonia Barón, Dep. Q. Quemú, designado catastralmente: Ej. 036, Cir. I, Rad. H, Mz. 2, Parc. 7, Sup. 800 mts2. BASE: \$ 17.053,29.- Condiciones: Venta al mejor postor, pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa Suc. Local. El bien saldrá a la venta "ad corpus" libre de ocupantes y libre de Impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión, los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportadas por el comprador. De no haber oferentes por la base se aplicará art. 550 del C.P.C.C. Comisión: 3%, Sellado 1% a/c del comprador. Publíquense edictos por dos veces en Boletín Oficial. Cinco en el diario "La Reforma". Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Dra. Mabel E. Colla, Secretaria.- Prof. Inter. Dr. Raúl J. Salvadori, General Pico, La Pampa, 18 de Agosto del 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2386-2387

Juzgado de 1° Instancia Civ., Com., Lab. y Min. N° TRES de esta ciudad, comunica en autos: "ROMANO, Rodolfo Eduardo c/Sucesores de José Felipe Daniel LUDUEÑA s/Ejecución de Honorarios" (Expte. N° C-27670) en autos: "ROMANO, Rodolfo Eduardo s/Incidente de regulación de honorarios, Expte. N° 10330/96", que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, con domicilio en calle Garibaldi 325 (Sta. Rosa), rematará el día 12 de Setiembre de 2000 a las 11 horas, en calle Rivadavia 146 de la ciudad de S. Rosa,

Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno designado como parcela Tres de la Mza. 30, parte a su vez del Lote 5 de la localidad de Telén, Dpto. Loventué, Sec. VIII, Frac. A, Lote 21, designado catastralmente: Ej. 088; Circ. I, Radio d, Mza. 68, Parc. 15.- Superficie 1175,86 m2.- Mejoras: Salón comercial aprox. 8 x 6 mts., techo de chapa a dos aguas y galpón a continuación de aprox. 8 x 10 mts., techo de chapa con dos baños instalados en parte posterior.- BASE: \$ 37.184,20.- PAGO: 10% como seña al contado acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta.-Comisión: 3% más IVA, Sellado 1% a/c. Comprador.-Revisar. Semana previa al remate con aviso al Martillero.- Estado ocupación: ocupado por el Sr. Luis María Javier CAMARGO en carácter de locatario con contrato hasta el 31/12/2000 precio locación U\$S 150.-, mensuales, valor locativo correspondiente al término del contrato pagado por adelantado.- Impuestos. Adeuda Inmobiliario \$ 1.855,33 al 14/7/2000 y Municipales \$ 1.026,02 al 31/7/2000.- Prof. Interv.: Dr. Rodolfo E. Romano, domicilio Pueyrredón 575, S. Rosa (LP).- Santa Rosa, 18 de Agosto de 2000.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2386-2387

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil, Comercial, Laboral y Minería nº Dos, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/CERRATO, **JOSE** MIGUEL, s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº C-8398, hace saber que el Martillero Público José Alberto Díaz colegiado nº 32, con domicilio real en calle 11 nº 1121 de General Pico, La Pampa, subastará el próximo día 08 de Septiembre de 2.000 a las 10,00 hs. en oficinas del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, ubicado en calle 19 n° 445 de la ciudad de Gral. Pico, provincia de La Pampa.- 1.- El 100% de un solar terreno con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, que es parte de la Fracción B, de la Quinta nº 40 de la ciudad de Gral. Pico, sito en el Lote Oficial Doce, Fracción C, Secc. 1, de ésta provincia de La Pampa, designado como Parcela 4, de la Manzana 63, con una superficie de 492 mts2.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circ I, Radio h, Manzana 63, Parcela 4.- INSCRIPCION DE DOMINIO: Nº 7671/79.- PARTIDA: 671647.- 2.- Condiciones de la subasta: BASE: \$ 23.119,68, venta al mejor postor, pago de precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en la Sucursal de General Pico del Banco de La Pampa.- 3.- La Comisión del Martillero Público será abonado según ley 861 (3%) más IVA, más el 1% de Sellado Provincial, el martillero está autorizado para proponer el art. 550 (reducción de base) del Código Procesal.- 4.- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local "La Reforma" dejándose constancia que el inmueble

registra deuda de impuesto inmobiliario y servicios municipales, los que serán a cargo del comprador. El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes. El inmueble registra una Hipoteca en 1er. Grado en fv. de la Provincia de La Pampa \$ 5.119,68. Hipoteca en 2do. Grado en fv. del Banco de La Pampa U\$S 18.000.- La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico, 03 de Diciembre de 1999.- ...VI) Ordenar la publicación de edictos que aparecerá por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario local "La Reforma".- Fdo. Alejandro Pérez Ballester, Juez, Secretaría Dra. Laura Rosa Juan, Profesional Interviniente: Asesoría Legal del Banco de La Pampa, Suc. Gral. Pico.- Secretaría, Agosto 23 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-B. Of. 2386-2387

### SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que:

En la ciudad de General Pico, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil, se reúnen los Señores: Fernando Abel Urbano, argentino, soltero, nacido el 23 de Septiembre de 1.972, comerciante, con DNI 22.919.591, domiciliado en calle 103  $N^{\circ}$  1050 de General Pico; y Sebastián Ariel Urbano, argentino, soltero, nacido el 13 de Septiembre de 1.975, comerciante, con DNI 24.743.640, domiciliado en calle 103 N° 1050 de General Pico. Los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo con la ley de sociedades comerciales, quedando redactado el estatuto como sigue: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "TRAULEN SRL" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de General Pico, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de treinta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dediquen a ellas operaciones relacionadas con las siguientes actividades, Compra, Comerciales: Venta. Comercialización, Importación, Exportación, Cesión, Alquiler, "Leasing", Consignación y Distribución al por mayor y/o menor de toda clase de repuestos y accesorios para automotores y afines. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato y que se vinculen con su objeto social. ARTICULO CUARTO: Capital: El capital social se fija en la suma

de \$ 10.000 (pesos diez mil), dividido en ciento cien cuotas de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que representa más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas un vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. ARTICULO QUINTO: Mora en la integración: En caso de que los socios no integren las cuotas sociales por ellos suscriptas en el plazo convenido, la sociedad procederá a intimarlos, mediante envío de telegrama colacionado, para el cumplimiento de su obligación, fíjandole un plazo, no mayor de treinta días, para efectivizar dicha integración. En caso de no hacerlo, en el nuevo plazo concedido, la sociedad rescindirá la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir las cuotas, las mismas serán suscriptas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso podrá quedar en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. ARTICULO SEXTO: Cesión: La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad, con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la ley de Sociedades Comerciales. Las cuotas sociales pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad si no media conformidad de por lo menos las dos terceras partes del capital social. Existe para los socios y/o para la sociedad derecho de preferencia con prioridad inexcusable para adquirir cuotas del socio saliente, todo conforme al siguiente procedimiento: I) El socio cedente deberá comunicar a la gerencia el nombre del cesionario, como así también el precio convenido. II) La sociedad y los socios deberán decidir y optar dentro de los treinta días de operada la comunicación a la gerencia; en caso de que impugnen el precio de las cuotas, deberán manifestar el precio justo de adquisición. Vencido el plazo se tendrá por acordada la conformidad y no ejercitada la preferencia. III) En caso de impugnación al valor de las cuotas o de mediar denegatoria a la cesión, deberá dirimirse la cuestión, conforme a lo establecido por el artículo 154 de la ley de sociedades. ARTICULO SEPTIMO: Fallecimiento de un socio: en ese caso, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos debiendo éstos, entonces, unificar la personería ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen con la declaratoria de herederos o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas. Las limitaciones a la transmisibilidad de cuotas aquí establecidas son, en

caso de fallecimiento de socio, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación, pero la sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por comunicación fehaciente en los domicilios constituídos por los socios. En caso de que opere retiro o fallecimiento de algún socio y sea la sociedad la que ejerza la opción de compra o bien no incorpore a los herederos, se confeccionará un balance general a la fecha del retiro o del fallecimiento. ARTICULO OCTAVO: Gerencia: La administración y representación de la sociedad corresponde al socio Sebastián Ariel Urbano, en su calidad de gerente. durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediante justa causa. Se designa como suplentes a Fernando Abel Urbano, la que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente. Siendo el nombramiento del Señor Sebastián Urbano, condición expresa para la constitución de la presente SRL atento sus vinculaciones comerciales, personales, idoneidad y experiencia comercial en el desarrollo del que es objeto de esta sociedad, es que los socios disconformes con la remoción del administrador tienen derecho de receso. Asumido el cargo por el suplente, éste durará en él por el lapso de dos años, puiendo ser reelegido indefinidamente y removido por la Asamblea aún sin causa. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital.- ARTICULO NOVENO: Gobierno: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios. Las decisiones sociales se tomarán por la mayoría que represente más de la mitad del capital social. Las asambleas de socios se reunirán cada vez que lo considere conveniente la gerencia, a pedido de los socios que represente el cinco por ciento del capital y como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar el balance general. Las asambleas podrán considerar todas las partes establecidas en el orden del día respectivo, salvo que revistan carácter de unánimes. Las asambleas se convocarán mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con no menos de quince días de anticipación a la fecha de la misma. En el telegrama deberán constar: orden del día a considerar, lugar, fecha, y hora de realización. Las decisiones sociales deberán constar en el Libro de Actas, que deberá llevar la gerencia, debiendo ser suscriptas por el gerente y dos socios designados al efecto dentro del quinto día. La asamblea podrá fijar la remuneración del gerente.- ARTICULO DECIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se

pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.-ARTICULO DECIMOPRIMERO: De las utilidades líquidas realizadas se destinará: a) el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) el importe que se establezca para retribución del gerente, c) el remanente, previa reducción de cualquier reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción.- ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por la gerencia o por la persona que designen los socios. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiera se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. En este acto, los socios acuerdan: a) El Capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Fernando Abel Urbano suscribe 50 cuotas (\$ 5.000) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo \$ 1.250 (pesos mil doscientos cincuenta) y Sebastián Ariel Urbano suscribe 50 cuotas (\$ 5.000) e integra el veinticinco por ciento en Dinero en efectivo \$ 1.250 (pesos mil doscientos cincuenta). La suscripción es total y la integración en efectivo es por el veinticinco por ciento obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. b) Aceptación de los cargos: el Señor Sebastián Ariel Urbano, argentino, soltero, nacido el 13 de Septiembre de 1975, de profesión comerciante, con DNI. 24.743.640, domiciliado en calle 103 nº 1050, General Pico y el señor Fernando Abel Urbano, argentino, soltero, nacido el 23 de Septiembre de 1972, comerciante, con DNI. 22.919.591, domiciliado en calle 103 n° 1050, General Pico, aceptan respectivamente los cargos de gerente y gerente suplente en los que se los ha propuesto. c) Establecen la sede social en la calle 17 N° 137 Oeste de General Pico. d) Los socios, gerentes constituyen domicilios en los indicados en este contrato, comprometiéndose a notificar a la sociedad cualquier cambio que de él se produzcan. e) Autorizan a la Sra. C.P.N. Luisa R. Fiumana de Rosales para que intervenga en toda la tramitación de la Sociedad y realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de Control, otorgar escrituras complementarias, aclaratorias y/o modificatorias, inclusive para modificar todos y cada uno de los artículos del presente contrato social y en fin para que efectúe todos los actos a obtener la correspondiente inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas. En la fecha indicada al comienzo, firman todos los comparecientes de conformidad.- Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2386

AGRUPACION GAUCHA "LA PONTEZUELA"

Eduardo Castex, Septiembre de 2000.-

### CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Setiembre de 2000, a las 17 horas, en el ex-comedor Municipal, sita en la calle 25 de Mayo de Eduardo Castex, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio finalizado el 30 de Mayo de 2000. 2) Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva, por término de mandato de sus integrantes. 3) Designación de dos socios presentes, para que firmen el Acta de Asamblea.-

Raúl O. Bailo, Presidente.-

B. Of. 2386

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Que ESTABLECIMIENTO LAS LIDIAS S.A., inscripta el 7 de Agosto de 1981, bajo los Nros. 50 y 51, Folios 261 y 275, Tomo I ha resuelto en su asamblea de socios:

Por Acta Nro. 31, celebrada el 19 de Enero de 2.000, se resuelve aceptar las renuncias del síndico Titular y Suplente Carlos E. Pérez Poveda y Mónica Promencio y designar hasta el 30 de Junio del 2.002 al Cn. Mauricio Norberto Ferretti (DNI. 22.701.282) y al Dr. Sergio Aníbal Sergio Sánchez Alustiza (DNI. 22.176.429) como síndicos titular y suplente respectivamente.-

Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2386

### A. L. P. A.

Santa Rosa, Setiembre de 2.000.-

### CONVOCATORIA

Conforme a los artículos 24 y 25 del Estatuto de "A.L.P.A." (Asociación Lisiados Pampeanos) convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en la calle Leandro L. Alem N° 587, el próximo 18 de Setiembre de dos mil, a las 17 horas, para tratar el siguiente: Orden del Día:

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Memoria y Balance. Cuadro demostrativo de egresos y recursos del ejercicio 1999/00 cerrado el día 10 de Mayo de dos mil. 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por término de su mandato (dos años) de los cargos siguientes: Presidenta. Secretaria. Tesorero. Tres (3) Vocales. Revisor de Cuentas. 4) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretaria.-

Aurora Esther Lastiri de Torres, Presidenta. Blanca Azucena Moreno de Moyano, Secretaria.-

B. Of. 2386

La sociedad LA CARMEN SRL. Constituída por instrumento privado de fecha primero de junio de mil novecientos noventa y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Setiembre de mil novecientos noventa y ocho en el Libro de Sociedades al Tomo III/98 folio 23/29 por Resolución 267/98 -Expediente 1075/98 hace saber que ha designado como unico socio gerente a la Sra. Silvia Actis Giorgetto por un plazo de dos años.-

Ana María Galán, Contadora Pública Nacional.-

B. Of. 2386

### ASOCIACION CIVIL INSTITUTO "AMADEO JACQUES" (P 19)

Quemú Quemú, Setiembre de 2000.-

### CONVOCATORIA

Estimado Asociado:

De conformidad con el Artículo 15 de Nuestros Estatutos invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Instituto "Amadeo Jacques" de ésta localidad, el 31 de Agosto del 2.000 a las 19,30 hs. para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Junio de 1999 y el 31 de Mayo de 2000.- 2.- Renovación parcial de la Comisión Directiva: Presidente, Vice-presidente, Secretaria, Pro-Secretaria, Tesorero, Pro-Tesorero por terminación de mandato. Renovación de la Comisión de Cuentas.- 3.- Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea.-

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, artículo 13, la Asamblea sesionará y será válida con el número de asociados presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria.- Luis Gallini, Presidente.-Nora A. Etchevers, Secretaria.-

B. Of. 2386

PILOTTI S.A. EMPRESA FRIGORIFICA, con domicilio en Km. 854/855 de la Ruta 22, La Adela, Provincia de La Pampa, pone en conocimiento de sus accionistas, que, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16/08/2000 se ha resuelto: a) Aumentar el capital social de \$ 0.01 a \$ 200.000 mediante la emisión de 20.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A con derecho a cinco votos por acción y valor nominal \$ 10.-, cada una, b) Integrar hasta la cantidad de 5.000 acciones o sea \$ 50.000 con el capital suscripto e integrado de \$ 0.01 y \$ 49.999,99 con fondos de la cuenta Aportes a Capitalizar del Patrimonio Neto y d) Por la cantidad de 15.000

acciones o sea \$ 150.000 se proceda a ofrecerlas en suscripción preferente por parte de los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias, con la facultad de acrecer por parte de todos los interesados.- La suscripción se integra al contado mediante el pago del 25% en el momento de la suscripción y el saldo se abonará dentro de los dos años.- Horacio R. Amigo, Presidente.-

B. Of. 2386

### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BELGRANO

Villa Mirasol (LP), Setiembre de 2000.-

### CONVOCATORIA

Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Setiembre de 2000, en la sede de la entidad sito en Avda. San Martín s/n°, de Villa Mirasol, La Pampa para tratar el siguiente orden del día. ORDEN DEL DIA: 1°) Lectura del acta anterior.- 2°) Motivos de la presentación fuera de término de los ejercicios de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999.- 3°) Consideración la aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios citados.- 4°) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva actual por caducación de los términos en su mandato.- 5°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente.- 6°) Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente.- Carlos Lirio, Presidente.- Víctor O. Leduc, Secretario.-

B. Of. 2386

# CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA MIRASOL

V. Mirasol, Setiembre de 2000.-

### CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales el Consejo Directivo convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Setiembre de 2000 a las 16 horas en su sede social a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta.- 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4) Renovación parcial del Consejo Directivo con mandato por dos años, elección de cargo de Presidente por un año, por haber presentado la renuncia la Señora Ana María Moreno de Marcos, elección de dos Revisores de Cuentas por un año.-

Artículo 27°.- La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Lidia T. Rosso de Díaz,

Presidente a cargo.- Ana Neli Montes de Pagella, Secretaria.-

B. Of. 2386

### ASOCIACION VECINAL BARRIO OESTE General Acha, Setiembre de 2000.-

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al art. 21 del Estatuto Social, convócase a los Sres. Socios, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 16 de Setiembre de 2000, a las 15 horas en la sede de Avellaneda y General Paz, con el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior; 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente a los ejercicios de los años 1991 hasta el cerrado el 31 de julio próximo pasado, e Informe de la Comisión Normalizadora; 4) Nombramiento de dos socios presentes para que con el Presidente de la Com. N. Formen la Comisión Escrutadora y firmen el acta de Asamblea; 5) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas; y 6) Fijar monto de cuota social.- Los vecinos deberán inscribirse en la sede social en el registro que al efecto se abrirá entre los días 4 al 9 de septiembre.-

> Comisión Normalizadora B. Of. 2386

### CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR DE LA PAMPA "MAPU VEY PUUDU" Santa Rosa, Setiembre de 2000.-CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de nuestro estatuto, se cita a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Septiembre del año 2000, a las 10,00 hs. en el local social sito en la calle Joaquín V. González nº 30 de esta ciudad, a los efectos de considerar lo siguiente: Orden del Día: 1° Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente a los décimo y undécimo ejercicios finalizados el 30 de Abril de los años 1999, 2000.- 2° Renovación parcial de la Comisión Directiva.- 3° Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y con el Secretario.- 4° Modificar estatuto para incluir la posibilidad de crear subcomisiones referente a distintas actividades.-

Ernesto José Andreotti, Presidente.- Ricardo A. Oviedo, Secretario.-

Artículo 30 Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuera el número de socios presentes, Una Hora después de fijada la convocatoria.-Artículo 31 Estatuto: El padrón de socios con derecho a voto y en condiciones de votar en la misma, se

encuentran en la libre inspección de los asociados en la sede social de la Institución.-

Nota: Los Interesados en conocer la Memoria, Balance General e Inventarios y demás documentación referida a los mismos, podrán pasar a retirarlos en la Sede Social de la Institución, calle Joaquín V. González nº 30 de esta ciudad, a partir del día 14 de agosto de 2000.-

B. Of. 2386

### ASOCIACION CIVIL COMISION COOPERADORA COMEDOR UNIVERSITARIO

General Pico, Setiembre de 2000.-

### CONVOCATORIA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Asociación Cooperadora y Administradora del Comedor Universitario de Gral. Pico, hace saber que conforme a lo establecido en el Art. 21 de nuestro Estatuto se convoca a los señores asociados a celebrar la asamblea general Ordinaria para el día 6 de septiembre del 2000 a las 13 horas en la sede social sito en calle 9 n° 475 (Oeste) de General Pico, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Dío:

1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
2°) Consideración y aprobación de la Memoria,
Balance General, Cuadro de Resultados e informe de la
Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al
ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de
1999. 3°) Designación de dos asambleístas para que
conjuntamente con el presidente y secretario suscriban
el acta de la asamblea. 4°) Informe sobre el llamado a
asamblea fuera de término. 5°) Elección total de la
Comisión Directiva por término de mandato.

La asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la hora fijada siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

María Susana García, Presidenta. Berceveliano Castro, Secretario.-

B. Of. 2386

## ASOCIACION HISPANO ARGENTINA, MUTUAL, SOCIAL Y CULTURAL DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Setiembre de 2000.-

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 35° de nuestros Estatutos Sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Sábado 28 de Octubre de 2000, a las 19 horas, en nuestra sede social, Cnel. H. Lagos 237 de nuestra ciudad, para tratar el siguiente: Orden del Día:

1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior. 2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cálculo de Gastos y Recursos para el próximo ejercicio, e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al 99° Ejercicio de la Institución, que comprende el 01-07-1999 al 30-06-2000. 3°) Designación de dos socios presentes para que, juntamente con el Presidente se constituyan en Junta Electoral a efectos de llevar a cabo, el control del acto eleccionario de los miembros reemplazantes, de los que finalizan su mandato. 4°) Proceder a la elección de los miembros reemplazantes: Vicepresidente, por el período de 3 años, en reemplazo del Sr. José Alberto

### FE DE ERRATAS

Boletín Oficial nº 2372 - 26-V-2000 - en la página 630, 1ra. Columna, en los renglones 49, 50 y 51 donde dice: te, con matrícula individual número veintiun millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos sesenta y ocho, con domicilio en calle 14, debe decir: te, con matrícula individual número veintiun millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos sesenta y ocho, con domicilio en calle 14.

Fue un error de Original.

Rodríguez, por finalización de su mandato; 1 Vocal Tiitular, por el término de 3 años, en reemplazo del Sr. Alfonso Rodríguez, por renuncia del mismo y 4 Vocales Suplentes en reemplazo de los Sres. Rodolfo Conde, Jorge Fernández, Arturo Canteli y Julio Regalado, por el término de 1 año, y por finalización de sus respectivos mandatos; 2 Vocales Titulares de la Junta Fiscalizadora, por el término de 3 años, en reemplazo de los Sres. Ramiro Antón y Alfredo Barrancos, y 2 Vocales Suplentes de la Junta Fiscalizadora, por el término de 1 año, en reemplazo de los Sres. Francisco Miguez y Enrique Pérez, todos por finalización de sus mandatos. 5°) Designación de dos socios presentes para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de esta Asamblea.

Consejo Directivo

ART. 40°) (Estatutos Sociales).... la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora fijada, con los socios presentes y que superen el mínimo que establecen las disposiciones.-

B. Of. 2386

### LLAMADO A CONCURSO REPUBLICA ARGENTINA POLICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Llamado a "Concurso" para ingreso de Aspirantes Sexo masculino a Agentes de Policía, figurante en Resolución nº 40/00 "J", dando inicio la inscripción con fecha 22-08-2.000 y hasta el 05-09-2.000.- Los interesados podrán presentarse e informarse en Departamento Personal D-1 Jefatura de Policía- Calle Pelegrini 587 de la ciudad de Santa Rosa entre horas 08,00 a 12,00.- Crio. Gral. ® José Daniel Alberdi, Jefe de Policía.-